

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2010

FECHA 18/01/2010
CONTRATISTA ARIAS ROA KENNICHER
NIT/C.C. 79862611
DIRECCIÓN CR 80 N 73 F 66 S
TELÉFONO 7787268

ODS No. 5

OBJETO GENERAL COORDINAR LA UNIDAD RESPONSABLE DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ACTIVIDADES ESPECIFICAS:
1. APOYAR Y GESTIONAR LA DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO EN EL CONTEXTO DE LA INVESTIGACION
2. DESARROLLAR Y APLICAR PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO EN LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, ARTICULACION AL PROGRAMA SIMEGE
3. APOYAR A LOS DOCENTES EN EL PROCESO DE REGISTRO Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION ANTE LA DIB
4. GESTIONAR EL REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA FCH EN LOS SISTEMAS DEFINIDOS POR LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y EXTENSION Y LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACION DE LA UNAL
5. APOYAR Y GESTIONAR LA PROMOCION DE NUEVOS GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD
6. ELABORAR INFORMES ANTE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y EXTENSION SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION EN LA FACULTAD SEGUN LO REQUERIDO
7. IDENTIFICAR Y DIVULGAR LAS CONVOCATORIAS EXPEDIDAS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES
8. RENDIR INFORMES Y APLICAR LOS PROGRAMAS Y/O SOFTWARE ADQUIRIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION QUE RECIBA
9. ASISTIR A EVENTOS ACADEMICOS DE CAPACITACION EN EL AREA DE LA INVESTIGACION Y EXTENSION, QUE SE PROGRAMEN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
10. GESTIONAR Y APOYAR EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNAL SEDE BOGOTA
11. GESTIONAR Y APOYAR LA COORDINACION DEL COMITE DE INVESTIGACION Y EXTENSION DE LA FACULTAD
12. ELABORAR LAS ACTAS DEL COMITE DE INVESTIGACION Y EXTENSION DE LA FACULTAD
13. NOTIFICAR SOBRE LOS ASUNTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION APROBADOS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD AL VICEDECANO DE INVESTIGACION Y EXTENSION
14. ENTREGAR INFORMES DE GESTION MENSUALMENTE DE TODOS LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION (UGI) A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ANEXOS CDP 1 LISTADO DE CHEQUEO, SOLICITUD DE CONTRATACION, FORMATO DE HOJA DE VIDA, RUT, FOTOCOPIA CEDULA, PASADO JUDICIAL, FORMATO DE NO AFILIACION A ARP, PROCURADURIA, APORTES DE SALUD Y PENSION, RIT, CONTRALORIA
VALOR TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE *** (\$33,061,160) , MÁS \$132,245 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA BOLAÑOS CUELLAR SERGIO - 79304374

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE TRESCIENTOS TREINTA Y UN (331) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 01/02/2010

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA EN LA SIGUIENTE FORMA ONCE (11) PAGOS ASI:

1. PAGO POR VALOR DE \$ 3.005.560 EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2.010
2. PAGO POR VALOR DE \$ 3.005.560 EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 19 DE MARZO DE 2.010
3. PAGO POR VALOR DE \$ 3.005.560 EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 20 DE ABRIL DE 2.010
4. PAGO POR VALOR DE \$ 3.005.560 EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 21 DE MAYO DE 2.010
5. PAGO POR VALOR DE \$ 3.005.560 EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 21 DE JUNIO DE 2.010
6. PAGO POR VALOR DE \$ 3.005.560 EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 23 DE JULIO DE 2.010
7. PAGO POR VALOR DE \$ 3.005.560 EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2.010
8. PAGO POR VALOR DE \$ 3.005.560 EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.010
9. PAGO POR VALOR DE \$ 3.005.560 EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2.010
10. PAGO POR VALOR DE \$ 3.005.560 EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.010
11. PAGO POR VALOR DE \$ 3.005.560 EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2.010

CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

FECHA 18/01/2010
CONTRATISTA ARIAS ROA KENNICHER
NIT/C.C. 79862611
DIRECCIÓN CR 80 N 73 F 66 S
TELÉFONO 7787268

ODS No. 5

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:
SERGIO BOLAÑOS CUELLAR C.C. 79.304.374

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

-AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

-AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

FECHA 18/01/2010
CONTRATISTA ARIAS ROA KENNICHER
NIT/C.C. 79862611
DIRECCIÓN CR 80 N 73 F 66 S
TELÉFONO 7787268

ODS No. 5

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS POLIZAS REQUERIDAS Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CUENTA DEL CONTRATISTA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2010 Número 1 Acta 0 Fecha 08/01/2010
Proyecto 207010014012-2010 - UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN - UGI FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21 RECURSOS DE CAPITAL 132,245.00
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21 RECURSOS DE CAPITAL 33,061,160.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2010 Número 5 Acta 0 Fecha 18/01/2010
Proyecto 207010014012-2010 - UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN - UGI FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21 RECURSOS DE CAPITAL 132,245.00
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21 RECURSOS DE CAPITAL 33,061,160.00

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI FAC. CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

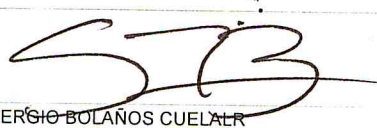
Nit: NIT 899.999.063

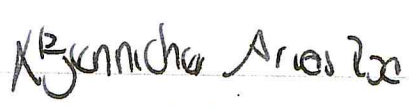
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTOC
V.4000
NOHORA CORTES
Página 4 de 4
18/01/2010 16:49:21

FECHA 18/01/2010
CONTRATISTA ARIAS ROA KENNICHER
NIT/C.C. 79862611
DIRECCIÓN CR 80 N 73 F 66 S
TELÉFONO 7787268

ODS No. 5


SERGIO BOLAÑOS CUELALR
ORDENADOR DEL GASTO (E)


CC 79862611 BTA.
Contratista

FECHA 19/02/2010
CONTRATISTA ARIAS ROA KENNICHER
NIT/C.C. 79862611
DIRECCIÓN CR 80 N 73 F 66 S
TELÉFONO 7787268

OTR No. 1

OBJETO GENERAL SE REALIZA OTROSI A LA ODS NO. 5 ELABORADA EL 18 DE ENERO DE 2010, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR PARCIALMENTE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS ASI: ACLARAR LA ACTIVIDAD NUMERO 6 Y ELIMINAR LA ACTIVIDAD NUMERO 14, ADEMAS SE INCLUIRAN LAS CLAUSULAS DE GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CONFIDENCIALIDAD, BIENESTAR Y CAPACITACION, RESPONSABILIDAD DE BIENES LAS CUALES NO SE TUVIERON EN CUENTA EN LA CONTRATACION INICIAL SEGUN SOLICITUD VIE-9 EMITIDA POR LOS PROFESORES GERMAN GUTIERREZ Y SERGIO BOLAÑOS CUELLAR.

NOTA: SE MANTIENE LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LA ODS NO. 5 ELABORADA EL 18 DE ENERO DE 2010.

ANEXOS ORIGINAL ODS NO. 5 ELABORADA EL 18 DE ENERO DE 2010, OFICIO VIE-9

VALOR CERO PESOS M/CTE *** (\$0) , .

INTERVENTORÍA BOLAÑOS CUELLAR SERGIO

CLÁUSULAS

NOTA PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES

COORDINAR LA UNIDAD RESPONSABLE DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE LA FACULTA DE CIENCIAS HUMUNAS

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. APOYAR Y GESTIONAR LA DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLADAS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO EN EL CONTEXTO DE LA INVESTIGACION
2. DESARROLLAR Y APLICAR PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO EN LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, ARTICULACION AL PROGRAMA SIMEGE
3. APOYAR A LOS DOCENTES EN EL PROCESO DE REGISTRO Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION ANTE LA DIB
4. GESTIONAR EL REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA FCH EN LOS SISTEMAS DEFINIDOS POR LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y EXTENSION Y LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACION DE LA UNAL
5. APOYAR Y GESTIONAR LA PROMOCION DE NUEVOS GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD
6. ELABORAR INFORMES ANTE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y EXTENSION SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEGUN SE REQUIERA.
7. IDENTIFICAR Y DIVULGAR LAS CONVOCATORIAS EXPEDIDAS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES
8. RENDIR INFORMES Y APLICAR LOS PROGRAMAS SOFTWARE ADQUIRIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION QUE RECIBA
9. ASISTIR A EVENTOS ACADEMICOS DE CAPACITACION EN EL AREA DE LA INVESTIGACION Y EXTENSION, QUE SE PROGRAMEN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
10. GESTIONAR Y APOYAR EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNAL SEDE BOGOTA
11. GESTIONAR Y APOYAR LA COORDINACION DEL COMITE DE INVESTIGACION Y EXTENSION DE LA FACULTAD
12. ELABORAR LAS ACTAS DEL COMITE DE INBVESTIGACION Y EXTENSION DE LA FACULTAD
13. NOTIFICAR SOBRE LOS ASUNTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION APROBADOS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD AL VICEDECANO DE INVESTIGACION Y EXTENSION

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAÍS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.

PARÁGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARÁ LA EXPEDICIÓN DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.

PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN

Vigencia 2010

FECHA 19/02/2010
CONTRATISTA ARIAS ROA KENNICHER
NIT/C.C. 79862611
DIRECCIÓN CR 80 N 73 F 66 S
TELÉFONO 7787268

OTR No. 1

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

NOTA

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL VICEDECANO DE INVESTIGACION Y EXTENSION (PROFESOR GERMAN GUTIERREZ) Y DEL VICEDECANO ACADEMICO (PROFESOR SERGIO BOLAÑOS CUELLAR -COMO INTERVENTOR DE LA ODS 5) EL CONTRATISTA TENDRA PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE CAPACITACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE SE LE HAN ASIGNADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN APROBADAS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.

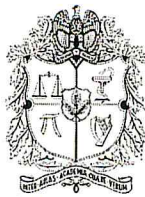
Original Firmado por:
Fabian Sanabria S.

FABIAN SANABRIA SANCHEZ

ORDENADOR DEL GASTO

Kennicher Arias

Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

2010 FEB 15 A 10:50



036

VIE- 9

Bogotá, 10 de febrero de 2010

Señora

Nohora Lucrecia Cortes

Jefe (e) Unidad Administrativa

Facultad de Ciencias Humanas

Universidad Nacional de Colombia

Sede Bogotá

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicito se realicen los cambios en el objeto general de la orden de servicio No. 05 de la empresa 2064, según los comentarios que se anexan.

Agradecemos su gestión y colaboración.

Cordialmente,

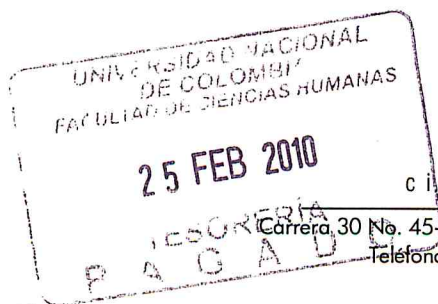
GERMÁN GUTIÉRREZ, Ph. D.

Vicedecano de Investigación y Extensión

SERGIO BOLAÑOS CUELLAR

Vicedecano Académico

Interventor



ciencia y tecnología para el país

Carrera 30 No. 45-03, Edificio de Posgrados de Ciencias Humanas "Rogelio Salmons", piso 3

Teléfono (s): Conmutador: 57 (1) 3165000 Extensiones: 16126-16135

Correo electrónico: viceinv_fchbog@unal.edu.co

Bogotá Colombia, Sur América

216

COPIA DEL DOCUMENTO
ANEXADA